

BASES PARA LA CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

EDICIÓN XXII

FESTIVAL MÚSICA CLÁSICA POR LOS CAMINOS DEL VINO 2023

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA

Artículo 1º: El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Gestión Artística, llama a la presentación de propuestas para la selección de números artísticos que formarán parte del programa de la EDICIÓN 2023 - XXII FESTIVAL MÚSICA CLÁSICA POR LOS CAMINOS DEL VINO. El FESTIVAL se llevará a cabo en diferentes locaciones del territorio provincial, desde el domingo 2 al domingo 9 de abril del 2023.

Artículo 2º: Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en este reglamento.

Artículo 3º: Los interesados que presenten propuestas para la selección de conciertos, deberán ser cantantes y/o músicos solistas y/o ensambles instrumentales de hasta 6 integrantes. Cuando se trate de organismos artísticos oficiales, deberán tener el aval de la institución a la cual pertenecen. Las propuestas musicales deben ser de estilo barroco, clásico, romántico y contemporáneo.

CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 4º:

- 1- Las propuestas de números artísticos deberán estar enmarcadas dentro de lo estipulado en el art. 3º.
- 2- Se debe tener en cuenta, al momento de proponer repertorio, que el público que asiste a los conciertos del Festival es heterogéneo, con diverso campo cultural, lo que será considerado especialmente cuando se realice la selección de las propuestas.
- 3- La Dirección de Estrategias Culturales del Ministerio de Cultura y Turismo, junto al Jurado de selección de propuestas, se reserva el derecho de considerar e incluir determinadas propuestas que no se ajusten a las normas generales del presente reglamento. Las propuestas consideradas bajo este apartado no podrán superar, en ningún caso, el 30% (treinta por ciento) del total de propuestas seleccionadas.

Artículo 5º:

- 1- Los integrantes de las propuestas seleccionadas deberán contar con una total disponibilidad de fechas y horarios, al momento de la presentación (condición

excluyente), a fin de poder ser programadas en cualquiera de los espacios disponibles, durante las fechas y en los horarios establecidos para el mismo.

2- La decisión de la Dirección Artística del Festival, respecto a fechas, horarios y lugares de los conciertos y/o actuaciones es inapelable. De no ajustarse el/los postulantes de cada propuesta seleccionada a estas disposiciones, quedarán excluidos del mismo, debiendo ser reemplazados según el criterio de la Dirección Artística. La programación estará a cargo de la Dirección de Estrategias Culturales y de la curaduría del festival.

3- Cada postulante sólo podrá presentarse en 2 (dos) propuestas diferentes, independientemente del lugar que ocupe artísticamente en cada una de ellas. Quedan exceptuados de esta condición los músicos de organismos artísticos oficiales.

4- el Ministerio de Cultura y turismo no aportará instrumentos para la realización de las propuestas que sean programadas en el Ciclo

Artículo 6°:

Las propuestas deberán tener una duración en total de hasta cuarenta y cinco (45) minutos (cada programa) y cada obra incluida en el programa debe detallar su duración. Cada propuesta debe expresar su conformidad para compartir, eventualmente, el concierto con otro grupo, si la curaduría del festival lo considerara conveniente, lo que podría ocurrir por cuestiones de programación, escasez de locaciones, o de requerimientos especiales de alguna locación.

CAPÍTULO III: DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 7°: Cada propuesta deberá incluir OBLIGATORIAMENTE, de forma EXCLUYENTE y a través del formulario de inscripción online:

1. Nombre del/la solista/ensamble.

1.a. Reseña artística breve, consignando actuaciones relevantes, estilo/s abordados y cualquier otro dato de interés, nombre conceptual de la propuesta artística y/o del programa presentado. Desarrollar esta información en no más de 300 palabras.

2. Datos personales de la totalidad de las personas que conforman la propuesta, sean artistas o técnicos, según el formulario de inscripción. La documentación de contratación será solicitada una vez que las propuestas sean seleccionadas por el Jurado.

3. Un (1) programa, que deberá estar de acuerdo con los lineamientos del Art. 3. En caso de tratarse de participantes que hayan sido seleccionados en la Edición 2022, los mismos deberán presentar al menos un programa que, en su totalidad, no coincida con el programa presentado en dicha Edición. El programa debe tener una duración total de cuarenta y cinco minutos de música (45 minutos), detallando tanto la duración de cada obra y el total del repertorio.

3.a. Consignar expresamente si la actividad propuesta puede desarrollarse al aire libre y bajo qué condiciones, teniendo en cuenta se realizan conciertos en espacios

cerrados tradicionales, como teatros, iglesias y museos, en espacios cerrados no tradicionales, como bodegas y cavas y en espacios abiertos, como parques, reservas naturales, jardines y viñas.

4. Demo, constará de dos obras, en formato video, que deberán estar disponibles en YouTube, a través de links de libre acceso. Los videos deben ser actuales (no más de dos años de antigüedad) e interpretados por los mismos músicos que se presentan en la propuesta. Una de las obras del demo debe ser parte del programa presentado.

5. Rider (requerimientos/necesidades técnicas):

- Planta de armado y medidas mínimas de espacio para la presentación.
- Planta de sonido (en caso de ser necesario) - Planta de luz (en caso de ser necesario) - Detalle de sillas necesarias.
- El material musical (alquiler/compra de partituras) NO serán provistos por la Producción del Festival, como así tampoco los atriles.
- Especificaciones de camarín y catering (personas celíacas, vegetarianas, veganas, etc.)
- No se aceptarán propuestas que no contengan la totalidad de los requerimientos consignados anteriormente, en este mismo artículo.

CAPÍTULO IV: JURADO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 8º: El Jurado de Selección de Propuestas estará integrado por 4 (Cuatro) miembros: ; Mgter. Elena Dabul; Mgter. Alejandra García Trabucco; Lic. Julio Lonigro; Leonardo Pittella, Músico de reconocida trayectoria en el Género de la música clásica. La Dirección de Estrategias Culturales pondrá a disposición del jurado a personal idóneo, para asistir al mismo en temas referentes a logística y técnica del festival.

Artículo 9º: Una vez terminado el plazo de inscripción, se dará a conocer la nómina de inscriptos, de acuerdo a la recepción del formulario de inscripción.

CAPÍTULO IV: DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS Y

PROGRAMACIÓN DE LA GRILLA ARTÍSTICA

Artículo 10º: La Dirección de Gestión Artística evaluará que la propuesta se ajuste a:

- Los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en las presentes bases.

Mientras que el Jurado evaluará lo siguiente:

- Calidad de Interpretación musical, trayectoria individual y/o grupal, interés y pertinencia de las propuestas presentadas.

Artículo 11º: La evaluación del Jurado será inapelable. La metodología de evaluación será acordada entre sus miembros y la Dirección de Estrategias Culturales. Se seleccionará una cantidad de propuestas acorde con la cantidad de locaciones participantes de esta edición.

Artículo 12º: Dentro de la programación de la grilla artística, la Dirección de Estrategias Culturales podrá programar invitados especiales, los cuales no estarán sujetos a la evaluación del Jurado

Artículo 13º:

1. La responsabilidad de distribuir las propuestas seleccionadas entre las locaciones existentes y disponibles en esta edición, está a cargo de la Dirección de Estrategias Culturales.

2. Los montos cachet de contratación de las propuestas a pagar será estipulado en pesos argentinos, de la siguiente manera: solistas \$25.000, dúos \$50.000, tríos \$75.000, para cuartetos \$100.000, quintetos \$125.000, para propuestas integradas por 6 músicos o más, \$150.000. En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos, no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que no esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma). Los cachet no serán pagados a pie de escenario, sino siguiendo los plazos administrativos correspondientes. El Ministerio de Cultura y Turismo **no asume los costos de pasajes, hospedajes, ni viáticos**. Una vez realizada la asignación de cada grupo a cada día y lugar en la grilla de programación, los resultados serán notificados fehacientemente a los responsables de las propuestas seleccionadas. Las propuestas que resulten seleccionadas, serán oportunamente contratadas por el Ministerio de Cultura y Turismo, siempre que se encuentran en condiciones legales para obtener dicha contratación, efectuándose ello en el marco de lo dispuesto por el art. 144 inc. a-i)cc yss de la Ley de Administración Financiera Nro 8706 y arts 146 y concordantes del D Nro 1000/15 y demás normativa reglamentaria aplicable al sistema de contratación cachet.

3. Se recuerda, dado la modalidad de contratación cachet que se implementara respecto a las propuestas que resulten seleccionados, a tales efectos y al momento de la contratación, se efectuará el correspondiente control de incompatibilidad respecto a las personas a contratar conforme Sistema Signos, dispuesto por la normativa vigente, por lo que de encontrarse las mismas en situación de incompatibilidad para ser contratados, no podrá llevarse a cabo dicha contratación y en consecuencia tampoco procederá reclamo alguno contra el Estado Provincial.

CAPITULO VI: SOBRE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 14º: Todo incumplimiento, falsedad de los datos o delito que sea cometido dentro del contexto de la presente convocatoria será posible de sanciones administrativas, penales y civiles, conforme a la naturaleza del hecho cometido. Oportunamente, la autoridad competente valorará la aplicación de la sanción, la cual se efectuará por medio de Resolución fundada y de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente aplicable al caso. Casos no previstos en las bases de la Contratación: todo cuanto no esté previsto en las Bases del presente Llamado a Concurso se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003y Ley de Ministerios N° 9206.

Artículo 15º: La sola presentación de propuesta de número artístico en esta Convocatoria, por parte de los participantes, implica el pleno conocimiento y aceptación de las pautas establecidas en las presentes Bases. Toda circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por la intervención administrativa del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y que no pudiera ser resuelta en sede administrativa, será resuelta ante los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con expresa renuncia al fuero Federal.

CAPÍTULO V: PLAZOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, CONSULTAS

Artículo 16º: Las Bases y el Formulario de Inscripción podrán ser descargados del sitio web del Ministerio de Cultura y Turismo: www.mendoza.gov.ar/cultura

Las consultas podrán efectuarse, antes del plazo de entrega de propuestas, a la dirección de correo electrónico del Festival: estrategiasculturalesmza@gmail.com

Artículo 17º:

- 1- Las propuestas se podrán presentar solo a través del formulario de inscripción online

- 2- La presentación formal de las propuestas deberán realizarse desde el día de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura y Turismo, hasta 8 días corridos de la misma. No se aceptarán propuestas por otras vías o en otra fecha que la indicada en el presente reglamento. Los resultados se darán a conocer en la página www.mendoza.gov.ar/cultura